

Ministerio de Educación DIRECTOR APONO CONSTRUCTOR

Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución Nº 288/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna María Itatí del Carmen LICINIO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución Nº 288/2009 de la Facultad Regional Rosario.

Oue el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 288/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Computación II, Informática Administrativa, Programación III, Sistemas de Datos y Sistemas de



Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Información II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Computación I, a la alumna María Itatí del Carmen LICINIO, Legajo Nº 21624, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 629/2010

UTN

JUA /

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior